



Revista de Fomento Social, 60 (2005), 519-527

RECENSIONES

DERECHO

NIETO, A. (2005), *El desgobierno judicial*, 2ª ed., Madrid, Ed. Trotta, 301 págs.

Desde hace más de tres décadas el Catedrático de Derecho Administrativo Prof. Dr. Alejandro Nieto, hoy Profesor Emérito de la Universidad Complutense de Madrid, viene ocupándose –y preocupándose– por la situación real, que no simplemente legal, del Poder Judicial (poder constitucional llamado a ser –en la teoría política– contrapeso del Ejecutivo) y de la Administración de Justicia (en tanto que servicio público) en España, y de los que debieran ser sus principales artífices y valedores: los políticos y los jueces. Con la importante indicación de que la Administración de Justicia –y, por extensión, el Poder Judicial– no es sólo cosa de aquéllos, “*sino de todos los ciudadanos y, por ende, una cuestión de Estado*”.

En la Presentación se nos advierte acerca de la estructura, el estilo y el propósito del libro. Consta de tres partes dedicadas, respectivamente, a la descripción de la realidad de la justicia y de los jueces, la exposición de la justificación constitucional e ideológica del Poder Judicial, sintetizada en las características de la independencia y la responsabilidad de los jueces, y una tercera donde se profundiza en las “*raíces del desgobierno judicial*” y se sugieren algunas reformas. El libro no es una monografía jurídica de exégesis del Derecho positivo, sino un “*amargo*” y crítico ensayo jurídico sobre el Poder Judicial y la Administración de Justicia en la realidad española. Su propósito es identificar y describir, en la experiencia española, los síntomas del desgobierno judicial y “*el descubrimiento y análisis de las últimas causas del mal*”. Desde las primeras páginas se deja claro que el origen último está en el tradicional –pues no arranca con la Constitución de 1978, sino que se arrastra desde la misma instauración del Estado de Derecho

en el siglo XIX– control por el Ejecutivo del Poder Judicial y de los jueces. Lo que se traduce hoy en su control por los partidos políticos con las oportunas mayorías parlamentarias que van alternándose en el Gobierno.

Con un estilo descarnado y en ocasiones excesivo, que combina la ironía con la desesperanza, resume, de la mano de los hechos acreditados en las resoluciones judiciales y en las memorias y estadísticas judiciales, las características de la Administración de Justicia en España con los adjetivos de “*tardía*” (p. ej., el recurso de casación ante el Tribunal Supremo puede durar entre tres y nueve años o la prescripción de delitos y de toda serie de responsabilidades forma parte del funcionamiento normal de este servicio público); “*atascada*” (v. gr., por deficiencias materiales y, especialmente, personales, donde no son los únicos ni los últimos jueces y abogados); “*cara*” para el ciudadano medio, pues los pobres oficiales pueden acogerse –pese a sus defectos– al beneficio de justicia gratuita, mientras que los ricos (p. ej., las grandes fortunas o las grandes sociedades) tienen mejores medios de defensa que el propio Estado; “*desigual*” no ya sólo por razón de rentas, sino también por intereses o afinidades con el juzgador; “*imprevisible*” pues no hay seguridad jurídica, sino ambigüedad y flexibilidad en la interpretación y aplicación de las leyes; “*mal trabada*” por las interferencias, celos competenciales incluidos, entre los distintos órdenes jurisdiccionales; “*desgarrada*” por las luchas internas y, sobre todo, “*ineficaz*” lo que conduce a una situación de alejamiento que, incluso, lastra el desarrollo económico.

A este nada grato diagnóstico añade un retrato, de grueso trazo, de nuestros jueces y magistrados en su realidad cotidiana: más cercana a la del funcionario dependiente del poder político, que a la de un miembro del Poder Judicial independiente. En este capítulo pasan revista la carrera judicial, empezando por sus formas de acceso y de politización, los sistemas retributivos, los tipos de jueces (desde los justos hasta los políticos) y la lamentable aplicación del principio acusatorio que limita la función judicial a actuar sólo cuando las partes del proceso lo demandan, impidiendo que el juez pueda buscar la verdad de los hechos.

La segunda parte de la obra –la más extensa– disecciona la legalidad y, lo que es de mayor interés, la realidad del Poder Judicial en España al hilo del análisis de los principios –constitucionales (v. art. 117 CE)– de independencia y de responsabilidad de jueces y magistrados. El autor anticipa que este análisis permite concluir que “*el Poder Judicial no existe, es una mera ficción; los jueces tampoco son independientes y su autogobierno no es tal; lo único que nos queda es un servicio público como otros tantos: el de la Administración de Justicia*”. En la realidad los jueces y magistrados –en especial y en la práctica, los que pueden enjuiciar a los políticos y a sus intereses– no tienen asegurada (ni la han tenido nunca) su independencia del Poder Ejecutivo, que retiene las principales competencias sobre la materia (p. ej., el gasto público en justicia). Hoy el mecanismo de control político es más sutil. No se destituye a los jueces sospechosos de infidelidad ideológica, pero los ascensos en la carrera judicial premian –mediante el, a menudo,

bochornoso actuar del Consejo General del Poder Judicial— a los jueces afines. El control de este Consejo se ha convertido en una de las ocupaciones recurrentes de los dos grandes partidos políticos —PSOE y PP— y de los Ejecutivos que han formado, que muestran una acentuada alergia a cualquier posibilidad de control de legalidad —precisamente la razón de ser del Poder Judicial— por parte de jueces y magistrados.

En la teoría política y jurídica la independencia de jueces y magistrados tiene como contrapeso su responsabilidad para evitar, se argumenta, su impunidad. Así se recoge en nuestras leyes. El autor, escarbando afanosamente en los hechos conocidos (que no son todos), afirma que *“en España la responsabilidad no ha pasado nunca —ahora como antes— de ser una ficción (o, en su caso, un mecanismo perverso de ajuste de cuentas y represión política)”*. Tras un pausado estudio de la responsabilidad disciplinaria ejercida por el Consejo General del Poder Judicial y una referencia a otras modalidades de responsabilidad (p. ej., la penal o la civil), el Prof. Nieto acude a la *“realidad desnuda”* que puede entreverse, pues no hay información fiable, en las escuetas —*rectius*: mutiladas— estadísticas del citado Consejo y en las resoluciones judiciales. Los hechos manifiestan la escasez y la suavidad de las sanciones disciplinarias —al igual que las penas y las condenas de indemnización— a jueces que, normalmente, son juzgados por otros jueces, salvo que el poder político o el poder mediático tengan interés o hagan inevitable la aplicación normal de la legalidad. Este panorama general tiene algunas aristas especialmente hirientes. El autor destaca dos: por un

lado, el Tribunal Supremo, esto es, los propios jueces, que no la ley, no reconocen legitimación para que un ciudadano presuntamente agraviado pueda instar el procedimiento para exigir responsabilidad disciplinaria a un juez; por otro, el Consejo General del Poder Judicial mantiene en secreto los expedientes y las resoluciones que dicta en materia de responsabilidad disciplinaria.

La tercera parte, la más breve y la más cuestionable en algunas de sus apreciaciones personales, bajo la rúbrica de *“Las raíces del desgobierno”*, presenta las causas fundamentales, no las únicas, del estado de la justicia en España: su patrimonialización por los políticos y por los jueces, y la masificación del servicio dado el incremento exponencial de los procesos judiciales. Entre las manifestaciones de esta instrumentalización de la organización judicial por el poder político encontramos medidas que han ido desde las purgas en la carrera judicial con diversos mecanismos —no siempre incruentos— al actual control del Consejo General del Poder Judicial, pasando por la judicialización de la vida política. Por su parte, la masificación atenta directamente contra el servicio público de la Administración de Justicia. Los poderes públicos han aplicado algunas medidas para paliar el deterioro del servicio, aunque sus efectos no siempre han sido los deseados. Nada objeta el autor, salvo la insuficiencia de recursos en su caso, al incremento de la financiación para justicia, a las reformas en los procesos judiciales, al establecimiento de requisitos para el planteamiento de recursos o al fomento de la resolución extrajudicial de conflictos. Pero es muy crítico, y con razón, con medidas como las actuales

módulos de trabajo, que erosionan la calidad de la labor jurisdiccional y la esencia misma de la labor judicial, o la eliminación de las tasas judiciales. No obstante estos esfuerzos, el autor insiste en que permanece en pie el problema fundamental: el control político de la justicia, a lo que se suma el mal funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia.

Queremos añadir, por nuestra parte, una observación y la referencia a una noticia de actualidad. Coincidimos con el valiente ensayo del Prof. Nieto en que en toda organización, pública o privada, el o los órganos de decisión pugnan con los de control hasta eliminarlos o domeñarlos. No otra cosa hace, desde antes de la instauración de los Estados de Derecho, el poder político con los jueces y magistrados. Aunque no sea consuelo ni remedio, el ejemplo se repite en los distintos Estados demo-

cráticos. La nota de actualidad es que a finales del verano de 2005 la prensa se ha hecho eco del fallecimiento del juez “*ultraconservador*” W. Rehnquist, Presidente del Tribunal Supremo de EE.UU. desde 1986. Se indica que en sus tres décadas de mandato impulsó el giro conservador del Tribunal Supremo y, se destaca que en el 2000 propició la llegada de G. Bush a la Casa Blanca al respaldar el fin del cuento de votos en el Estado de Florida.

Terminamos con una reflexión del autor sobre el oficio de jurista que, además, nos ilustra sobre el estilo de la obra: “*La sinceridad es, a mi juicio, uno de los primeros deberes éticos del jurista, siendo el segundo la entereza para denunciar la mentira, cueste lo que cueste personalmente*”.

Manuel Paniagua Zurera